



COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ACTA NÚMERO 32 DE 2014

FECHA:

2 de octubre de 2014

LUGAR:

Sala de Juntas Terminales de Transporte de Medellín S.A.

ASISTENTES:

Carlos Alberto Molina Gómez Lina María Vélez Restrepo

Raúl Gilberto Salazar Saldarriaga Luis Alberto Naranjo Bermudez Oscar Mauricio Betancourt Gallego Eneyda Elena Vellojin Diaz (invitada)

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Resolución número 002 del 30 de julio de 2008, emanada de la Junta Directiva de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., mediante la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la sociedad, procede al análisis y decisión sobre el siguiente proceso contractual:

TEMAS A TRATAR:

 Aprobación de los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas No. 004-2014

Teniendo en cuenta la aprobación que dio la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en reunión del 1° de octubre de 2014, para iniciar el proceso de selección para contratar la prestación de servicios temporales de colaboración a la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento y desarrollo de las actividades internas y ejecución de los convenios administrados por Terminales de Transporte de Medellín S.A. que permitan cubrir los requerimientos de personal de acuerdo a las necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias, que estos requieran para su





normal ejecución; se procede a presentar al Comité de Adquisiciones de Terminales Medellín, las condiciones a fijar en el pliego de condiciones para este proceso contractual, el cual tiene un presupuesto estimado de \$5.439.433.368, con el fin de que sean aprobadas y darle continuidad al proceso conforme el cronograma propuesto.

Por lo anterior; se pone a consideración del Comité de Adquisiciones de Terminales Medellín, el pliego de la Solicitud Pública de Ofertas No. 004-2014, del cual se destacan en la presente acta los ítems fundamentales del proceso de evaluación de las ofertas:

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Terminales de Transporte de Medellín S.A., dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES:

Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible)

Capacidad Financiera No otorga (admisible/ inadmisible)

Porcentaje de administración 400 Puntos

Experiencia 300 Puntos

Servicios Adicionales 300 puntos

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados por Terminales de Transporte de Medellín S.A. para tal fin, quienes podrán





verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, Terminales podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.

PORCENTAJE DE ADMINISTRACION: 400 PUNTOS

Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que oferte el menor porcentaje de administración, el cual no se aplicará sobre el auxilio de movilidad, el valor correspondiente a dotaciones, ni por el valor del canon de arrendamiento y servicios públicos de los inmuebles que se puedan requerir para que el personal en misión desempeñe su función. Las demás se calificarán en forma proporcional a la de mayor puntaje obtenido en este criterio.

El porcentaje de la administración deberá ser hasta el 7.95% vigencia 2014 y hasta 8.3% vigencia 2015 como máximo.

El porcentaje de administración se puede presentar hasta con un decimal.

EXPERIENCIA. 300 PUNTOS:

El proponente deberá acreditar la experiencia con temas relacionados con el objeto del contrato, mediante fotocopias de contratos celebrados con sus respectivas actas de inicio y de liquidación, o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1 Special special spec	El proponente que acredite (1) uno o hasta máximo (5) cinco contratos firmados en el año 2013-2014, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial	BAG AJ 50 BUJU BOD AN BIRTHI
2	El proponente que acredite uno o hasta máximo 5 contratos firmados en el año 2013-2014 estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 75% del	200 Puntos





leses I	presupuesto oficial	1
tor3 pol	El proponente que acredite uno o hasta 5 contratos firmados en el año 2013-2014 estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 50% del presupuesto oficial	variety of the series
	NEVISTRACION: 486 PUNTOS	PORCENTALE DE AD

Nota: No habrá sumatoria de puntajes.

SERVICIOS ADICIONALES 300 PUNTOS:

Los servicios adicionales para ser objeto de puntaje deben ser debidamente soportados con las constancias respectivas

Servicio adicional	Puntaje Puntaje	
La Empresa de Servicios temporales que presente un mayor número de servicios adicionales (se debe presentar una lista de dichos servicios adicionales firmada por el representante legal en el cual se compromete a prestar dichos servicios.) Estos servicios adicionales deberán tener relación con las actividades de cada uno de los convenios.	300 puntos a la que presente mayor número de servicios adicionales (se evaluará por el número de servicios adicionales presentados en la lista siempre y cuando tengan relación con las actividades de los convenios) Las demás se calificarán en forma proporcional a la de mayor puntaje obtenido en este criterio.	

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no, para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.





ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El análisis de los documentos financieros no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en los Estados Financieros del año 2013, la capacidad financiera de los proponentes se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera:

table principle states but our principle of a		
Igual o Mayor al 50% del presupuesto oficial		
Mayor o igual a 1.2		
Menor o igual a 70%		
Mayor o igual a 2%		
Mayor o igual a 2%		

Patrimonio Neto

= Total Patrimonio

Índice de Liquidez

= Activo Corriente /Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

Margen Operacional

= Utilidad Operacional / Ventas

Margen Ebitda

= Ebitda / Ventas

REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA:

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que





verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, Terminales de Transporte de Medellín S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los asistentes al Comité aprueban por unanimidad las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas No. 004-2014; dejando presente que el responsable de este proceso deberá continuar con el trámite conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y en el Manual de Gestión, diligenciando todos los formatos requeridos para ello e iniciando los respectivos procesos a través de la herramienta OFDOCUMENT.

Como constancia del libre y común acuerdo de los asistentes y en señal de la plena aceptación en cuanto al contenido y forma del presente documento, se firma por cada uno de ellos, luego de haberlo leído y comprendido plenamente, el día 1º de octubre de 2014.

Carlos Alberto Molina Gómez

Gerente

Luis Alberto Naranio Bermudez Subgerente Financiero y Comercial

Eneyda Elena Vellojin Diaz Asesor Control Interno (Invitado) Lina Maria Velez Restrepo Secretaria General

Raul Gilberto Salazar Saldarriaga Subgerente de Planeación y Desarrollo

Oscar Mauricio Betancourt Gallego Asesor Convenios y Proyectos